ESTUDIOS PREVIOS PARA ANALIZAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE:	PLANEACIÓN OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE ESTUDIOS	CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007, 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015, 1860 DE 2021
OBJETO:	EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES
PROGRAMA	POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL EMPLEO Y EL TURISMO.
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NUMERO 202500000014485
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	13/02/2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo “VOLVER A CREER SAN ROQUE”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo *“*COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME*”.*

1. **Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible**
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. POR UN SAN ROQUE AGROINDUSTRIAL, COMPETITIVO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
SECTORES: AGRO Y FORTALECIMIENTO DEL CAMPO - MEDIO AMBIENTE – GESTIÓN DEL RIESGO – MINERÍA

Relación Plan Nacional de Desarrollo

L**ínea 1. Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y la justicia ambiental**
1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
a. Implementación del Acuerdo de Escazú
b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de gestión del riesgo de desastres
c. Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión de desastres
d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia
2. El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial
a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial

Línea 5. Convergencia regional
2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos
urbano-rurales y la integración de los territorios
3. Territorios más humanos: hábitat integral
Ley 2200 de 2022: Régimen Departamental
Establece que los departamentos tienen autonomía para administrar los asuntos seccionales, planificar, promover y coordinar el desarrollo económico, ambiental y social.
Decreto 1865 de 1994:
Armonización ambiental de PDT
Regula los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y establece los establece los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión
ambiental de los departamentos, distritos y municipios.
4. Restructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación
Relación Plan Departamental de Desarrollo

Línea 3. Inversión desde la confianza
Componente 3.2. Desarrollo Agropecuario y Rural
Programa 3.2.1. Apoyo a la formalización y regularización de tierras para el desarrollo productivo rural
Programa 3.2.2. Sistema de producción de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria
Programa 3.2.3. Fortalecimiento a la comercialización nacional e internacional del sector agropecuario
Programa 3.2.6. Asociatividad, cooperación y fortalecimiento para el desarrollo rural
Programa 3.3.1. Minería Social, Justa y Sostenible: Impulsando la Eficiencia Energética
Programa 3.3.2. Gestión integral para el desarrollo turístico de Antioquia

Línea 4. Sostenibilidad desde lo territorial
Programa 4.2.2. Gestión del riesgo de desastres
Programa 4.2.3. Gestión integral del cambio climático

Programa 4.2.5. Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia
Programa 4.2.6. Gestión Integral de Residuos Sólidos
Sectores: Promoción del empleo, el emprendimiento y el turismo
Relación Plan Nacional de Desarrollo

Línea 2. Seguridad humana y justicia social
C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo
d. talento digital para aumentar la productividad laboral y la empleabilidad de las personas
6. trabajo digno y decente
a. Política de trabajo digno y decente
b. Generación y protección de empleos formales
c. Prevención, inspección, vigilancia y control para un trabajo digno en todas las regiones
d. modernización y transformación del empleo público
e. Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano
7. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)
a. Política pública para la economía popular (EP)
b. Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la EP
c. Fomento y fortalecimiento a la comercialización, los circuitos cortos y los mercados locales de la EP
d. Apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EP
e. Economía popular en el campo colombiano
g. Asociatividad solidaria para la paz
8. Sostenibilidad y crecimiento empresarial
Relación Plan Departamental de Desarrollo
Componente 3.3. Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial
Programa 3.3.2. Gestión integral para el desarrollo turístico de Antioquia
Programa 3.3.3. Generación y formalización del empleo: Trabajo Digno y Decente
Programa 3.3.4. Productividad y competitividad para el desarrollo económico de Antioquia
Programa 3.3.6. Desarrollo tecnológico con innovación para el crecimiento empresarial

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

EL ARTE MURAL

El ser humano ha pintado y grabado sobre los muros desde épocas prehistóricas (Gubern, 1999). Escribir los muros con reclamos políticos es un hecho de origen ancestral que se puede rastrear en los muros romanos con la sátira popular contra el poder (Kozak, 2004). Los muros fueron siempre escenario de comunicación en el espacio público.

Como enuncia Armando Silva-Téllez, los estudios sobre el graffiti y arte urbano habrían servido de base teórico metodológica de lo que hoy son los análisis de los imaginarios urbanos (Silva-Téllez, 2006). Por ese motivo, si bien se llevó a cabo una primera busqueda teórica a partir de autores que trabajan el tema como Claudia Kozak y Armando Silva-Téllez, la búsqueda de artistas y muros en el partido de la Matanza se trabajó de manera exploratoria y descriptiva, para luego realizar una clasificacion inicial.

La pintura mural es la realizada sobre muros o techos que actúan de soporte con fines ornamentales, religiosos o didácticos.

Se encuentra profundamente vinculada a los planos arquitectónicos y decorativos sobre los que se asienta y puede servir para realce al diseño del interior o para transformarlo, por medio del trompe l'oeil (trampa para el ojo).

Por sus dimensiones y su ubicación en el espacio arquitectónico, el arte mural es también un medio de transmisión sociocultural, que necesita para mostrarse, insertarse en un ámbito de exposición pública; por ello aborda temas religiosos, históricos alegóricos o patrióticos de significación popular.

Se caracteriza por su:

- Monumentalidad, la cual no solo está dada por el tamaño de la pared sino por cuestiones compositivas de la imagen.
- Poliangularidad, que permite romper el espacio plano del muro.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

La pintura mural es una forma de arte muy antigua. Se encuentra en las paredes de las cuevas prehistóricas, y constituye un aspecto importante del arte paleolítico.

La pintura mural era una modalidad artística muy desarrollada en el antiguo Egipto; las paredes y techos de las cámaras mortuorias estaban decoradas al temple con figuras y motivos que simbolizaban la vida en el más allá. El palacio de Cnosos, en Creta, lucía pinturas al fresco, de brillante colorido, que representaban flores, animales y figuras humanas; en la antigua Grecia se acostumbraba a decorar tanto los edificios públicos como las viviendas particulares con pinturas al temple y encáustica y la tradición continuó en la época helenística y romana. Destacan especialmente las pinturas ilusionistas de paisajes, naturalezas muertas, y figuras humanas, halladas en las paredes de Pompeya y Herculano. En las culturas prehispánicas mesoamericanas se realizaron extraordinarias pinturas murales como las de Cacaxtla en Tlaxcala y las mayas de Bonampak (en México), que conmemoran pasajes bélicos, junto a sus protagonistas, exquisitamente ataviados.

Al principio de los periodos cristiano y bizantino se pintaban al temple y al fresco los interiores de las basílicas; hacia el siglo IV, estas técnicas fueron sustituidas por los mosaicos, si bien, a principios del siglo XIV, la pintura mural fue recuperada en las iglesias del sur de Europa. En el norte, quedó desbancada por las vidrieras de los templos góticos y por los tapices que cubrían los muros de los castillos.

Desde el siglo XVII al XIX, pintores como el maestro flamenco del barroco Petrus Paulus Rubens, el pintor italiano del rococó Giovanni Battista Tiepolo, y el artista español Francisco de Goya, realizaron murales destinados principalmente a edificios civiles y, con la notable excepción de la obra de Tiepolo en Alemania y la de los frescos

de Goya en la ermita de San Antonio de la Florida en Madrid, se trataba generalmente de óleos sobre lienzo, que después se fijaban sobre los muros o sobre los techos.

En el siglo XX, la resurrección de la pintura mural se debió principalmente el muralismo, movimiento artístico de carácter indigenista, que surge tras la Revolución Mexicana de 1910 de acuerdo con un programa destinado a socializar el arte, y que rechaza la pintura tradicional de caballete, así como cualquier otra obra procedente de los círculos intelectuales. Propone la producción de obras monumentales para el pueblo en las que se retrata la realidad mexicana, las luchas sociales y otros aspectos de su historia. El muralismo mexicano fue uno de los fenómenos más decisivos de la plástica contemporánea iberoamericana y sus

principales protagonistas fueron Diego Rivera, José Clemente Orozco y David Alfaro Siqueiros. A partir de 1930 el movimiento se internacionalizó y se extendió a otros países de América.

El impulsor de este movimiento fue José Vasconcelos, filósofo y primer secretario de Educación Pública de México quien tras la Revolución, pidió a un grupo de artistas jóvenes revolucionarios que plasmaran, en los muros de la Escuela Nacional Preparatoria de la ciudad de México, la imagen de la voluntad nacional. Los artistas tenían total libertad para elegir los temas y mostrar un mundo nuevo sobre las ruinas, la enfermedad y la crisis política surgida tras la Revolución. Influenciados por el rico pasado precolombino y colonial, los muralistas desarrollaron un arte monumental y público, de inspiración tradicional y popular, que ponía fin al academicismo reinante, exaltando su cultura y origen precortesiano.

La pintura mural fue declarada el arte oficial de la Revolución. El manifiesto en el que se hacen públicos los principios del movimiento, Manifiesto del Sindicato de Pintores y Escultores, fue dedicado a "la raza indígena, humillada durante siglos, a los soldados que lucharon en pro de las reivindicaciones populares; a los obreros y los campesinos, y los intelectuales no pertenecientes a la burguesía" y parte de nuevas ideas y conceptos: "repudiamos la pintura llamada de caballete y todo arte de cenáculo ultra intelectual por aristocrático, y exaltamos las manifestaciones de arte monumental por ser de utilidad pública. Proclamamos que toda manifestación estética ajena o contraria al sentimiento popular es burguesa y debe desaparecer porque contribuye a pervertir el gusto de nuestra raza, ya casi completamente pervertida en las ciudades. Proclamamos que los creadores de belleza deben esforzarse porque su labor presente un aspecto claro de propaganda ideológica en bien del pueblo, haciendo del arte una finalidad de belleza para todos, de educación y combate".

Reivindican el arte indígena como arte en sí mismo y como modelo social, "el arte del pueblo de México es la manifestación espiritual más grande y más sana del mundo y su tradición indígena es la mejor de todas". En la práctica el indigenismo tomó varios cauces. Por un lado está la concepción histórica de Diego Rivera: descripción minuciosa de una idílica vida cotidiana antes de la llegada de los españoles. Por otro, la de José Clemente Orozco, que integra las culturas indígenas en el contexto de una religiosidad violenta; su obra épica la realizó con suficiente ironía, amargura y agresividad como para encarnar una imagen verdadera y convincente del mundo moderno, con su despiadada lucha de clases, teniendo como tema obsesionante el del hombre explotado, engañado y envilecido por el hombre. Sólo David Alfaro Siqueiros se interesó por acercar a la pintura moderna los valores plásticos de los objetos prehispánicos. El muralismo se desarrolló e integró fundamentalmente en los edificios públicos y en la arquitectura virreinal.

Los muralistas se convirtieron en cronistas de la historia mexicana y del sentimiento nacionalista, desde la antigüedad hasta el momento actual. La figura humana y el color se convierten en los verdaderos protagonistas de la pintura. En cuanto a la técnica redescubrieron el empleo del fresco y de la encáustica, y utilizaron nuevos materiales y procedimientos que aseguraban larga vida a las obras realizadas en el exterior. El introductor de nuevas técnicas y materiales fue Siqueiros, que empleó como pigmento pintura de automóviles (piroxilina) y cemento coloreado con pistola de aire; Rivera, Orozco y Juan O' Gorman emplearon también mosaicos en losas precoladas, mientras que Pablo O'Higgins utilizó losetas quemadas a temperaturas muy altas. Las investigaciones técnicas llevaron también al empleo de bastidores de acero revestidos de alambre y metal desplegado, capaces de sostener varias capas de cemento, cal y arena o polvo de mármol, de unos tres centímetros de espesor.

Desde 1922 hasta nuestros días no se han dejado de hacer murales en México, lo que prueba el éxito y la fuerza del movimiento. En la década de 1930, la internacionalización del muralismo se extendió a Argentina, Perú y Brasil, y fue adoptado incluso por Estados Unidos en algunos de sus edificios públicos.

Una fecha importante para el desarrollo del muralismo en la Argentina es la llegada de David Siqueiros a Buenos Aires. Organiza un equipo de pintores por Castagnino, Spilimbergo y Berni para realizar un importante trabajo en el Gran Buenos Aires. Luego, se van incorporando otros artistas como Berni, Urruchua, Raúl Soldi. Los murales más importantes, fruto de este movimiento: La cúpula de Galería Pacífico, la cúpula del teatro Colón, pintada por Raúl Soldi, autor también de la capilla de santa Ana, en Glew.

TIPO DE MURALES

Pintura mural Tiene como soporte el muro, unido indisolublemente a éste. El arte mural está estrechamente relacionado con la arquitectura, dependiendo de ella, no sólo en su conservación, sino también en su consideración visual. Tradicionalmente, la técnica original de pintura mural renacentista ha sido el fresco y sus variantes al medio fresco o en seco. La aplicación de pinturas al óleo y posteriormente las sintéticas, son técnicas características de los murales actuales, combinados con otros materiales y bases diversas con que se trata previamente el muro. Dentro de esta clasificación podemos mencionar aquellas obras de grandes dimensiones realizadas sobre tela, lienzo, soportes metálicos u otro tipo de soporte rígido (plástico, de madera, etc.); que luego son fijadas al muro.

Relieve escultórico Sobre la base del muro, la obra escultórica se trabaja directamente sobre él. Puede tratarse de un sobrerrelieve o de un bajorrelieve, dependiendo de su espesor en relación con el fondo. Pueden realizándose en materiales como cemento, piedra reconstituida, mármoles, resinas sintéticas, madera, etc. La luz tiene un papel de especial significado, ya que permite destacar el relieve y vislumbrar las figuras modeladas.

Mural cerámico La obra pictórica está realizada sobre una base cerámica. Los murales de mosaicos, en sus vertientes venecianos, bizantinos y/o romanos, son horneados para fijar los colores y/o los esmaltes y luego adheridos al muro por medio de un mortero o mezcla adhesiva. El famoso "trencadis" de azulejos partidos del

modernismo catalán, admirablemente diseñado por Antonio Gaudí en Cataluña, es un maravilloso ejemplo de mural cerámico.

Teselas Aplicadas tanto en pisos, como en muros, los mosaicos de distintos tamaños, se componen de materiales que no son cerámicos. Pueden ser granitos, mármoles, arcillas y también vidrios.

Mural EsgrafiadoVisualmente podría considerarse un relieve escultórico. Sin embargo, su técnica particular combina la pintura mural con el trabajo escultórico. Los colores se aplican sobre diferentes capas de cemento, retirándose el material excedente de acuerdo al boceto deseado y a los colores que van descubriéndose en capas sucesivas.

Vitraux La composición tradicional se realizaba con vidrios de colores engarzados en plomo. Utilizado históricamente en edificios religiosos, el paso de la luz a través de los vitrales, no sólo enfatizaba el carácter del templo, sino que también las imágenes elegidas, eran referentes histórico religiosos de las ciudades que representaban. Actualmente, los vidrios pueden fijarse por medio de nervios de cemento, al modo de muros de ladrillos de vidrio. La unión de las piezas vidriadas, mediante resinas sintéticas, fue una de las innovaciones técnicas realizada por el artista Luis Seoane.

TÉCNICAS

La pintura al fresco es una de las técnicas utilizadas en la pintura mural. Ésta consiste en aplicar el pigmento directamente sobre un muro, todavía húmedo, revestido con una primera capa de yeso y una segunda capa de cal; así los pigmentos quedan mezclados con el yeso.

La Pintura al temple; consiste en mezclar los pigmentos con alguna sustancia oleaginosa, como yema de huevo, aceite o cera, que actúa como medio adhesivo. Se aplica sobre paredes secas ("a secco" en italiano), La pintura al temple puede aplicarse sobre muros, pero también sobre tablas, lienzos, planchas metálicas, entre otros soportes. Su secado es rápido y una vez seco la pintura ya no sirve.

Es una técnica que se aplica por capas y lavados neutros y fríos sobre la base, uno sobre otro hasta lograr las tonalidades que se requieren, resultando una superficie suave y muy fina y no se oscurece con el tiempo.

La Pintura al acrílico, es una pintura compuesta por pigmento mezclado con resina sintética. Se comienza a utilizar alrededor de los años 20, por los pintores muralistas mexicanos, como Siqueiros, Orozco y Rivera, luego de que querían pintar muros exteriores de grandes dimensiones y que los exponía a distintas condiciones climáticas, experimentaron con técnicas como el óleo y el fresco, pero no les resulto practico, pues necesitaban una pintura que secara rápidamente y que permaneciera estable ante los cambios climáticos. Experimentaron entonces con las llamadas resinas sintéticas como medio aglutinante de los pigmentos, con las debidas adiciones se obtiene un medio soluble en agua, lo que permite diluir los pigmentos con más medio. La pintura acrílica se seca en cuanto se evapora el agua, además se adhiera en cualquier superficie

El Mosaico, es una técnica que utiliza materiales como vidrio, cerámica, piedras,

yuxtapuestos en forma homogénea y con colores de acuerdo a la composición, además, podemos distinguir varios tipos de mosaicos, que dependen de la forma de cortarlos y colocarlos.En el mosaico tradicional, se unen los trozos por el revés con un pegamento sobre un papel especial, ejecutándose la composición en forma invertida, luego se lleva terminado al muro y se fija con una mezcla de cemento y arena Los artistas mesopotámicos les gustaban combinar piedras encarnadas o azules con nácar, conchas, huesos y betún; recortaban siluetas de personas o animales de nácar y los contornos los completaban con líneas grabadas o rellenas de pasta, estas siluetas eran pegadas con un betún y se las rodeaba de lapislázuli.

El Vitral, es una membrana plana formada por vidrios transparentes o translúcidos, estructurados por una retícula de las varillas de metal como el plomo, que rodean cada trozo de lámina de vidrio. El proceso de creación plástica del vitral se desarrolla principalmente en la posibilidad y capacidad de pensar e imaginar cómo se reflejara la luz en el vidrio y traducirlo en una expresión gráfica exacta, con una valoración cromática y tonal simbólica, esto se logra en la práctica mediante sucesivos bosquejos. La técnica tradicional del vidrio montado en plomo, contempla tres dibujos, uno definitivo a escala reducida y coloreado, otro a escala natural, dibujando el espesor del plomo y el tamaño exacto del vidrio, este se recorta para usarlo como base para cortar el vidrio y por último se hace un dibujo al natural, similar al anterior el cuál se conservará como guía durante todo el trabajo. El color es la característica primordial de esta técnica, la sensación de dinamismo en general es producido por los cambios que origina la luz al traspasar los vidrios, que están tallados especialmente para producir tonos múltiples y grandes destellos que van cambiando según las horas del día.

La administración central municipal, está dividida en secretarias y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento Del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la

que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimintos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

El **comité de contratación** le aprobó a **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA** la siguiente necesidad:

OBJETO: "EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA"

PLAZO: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

Este tipo de actividades, se enmarcan en diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo como lo son:

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN (6)	2025000000014485	
PROYECTO (7)	Implementación de estrategias para el fortalecimiento y promoción del turismo en el municipio de San Roque	
LINEA ESTRATEGICA (8)	1	Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO (9)	1.1.2	Por el desarrollo económico, el empleo y el turismo.
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO (10)	1.1.2.6	Implementar la estrategia SAN ROQUE ENAMORA
SECTOR (11)	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL (12)	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
SUBPROGRAMA (13)	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio
PRODUCTO INVERSIÓN (14)	3502046	Servicio de promoción turística
ELEMENTO CONSTITUTIVO (15)	35022	Instrumentos de política de desarrollo productivo: herramientas para el aumento de productividad a nivel regional y nacional. De igual manera, incluye instrumentos para la competitividad de los sectores de servicios: promoción de formalización y capacitación, mejora de la información del sector servicios, entre otros.

FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Ley 1150 de 2007, **Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa:

El presente artículo fue adicionado por el art. 274**, Ley 1450 de 2011 y por el art.** 94**, Ley 1474 de 2011.**

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Según el Acuerdo Municipal No. 23 del 21 de noviembre del 2024, el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 es de **$40.347.899.255**, y el Decreto Municipal No. 05 del 07 de enero del 2025, las cuantías están divididas así:

MINIMA CUANTIA: Hasta $ 39.858.000

MENOR CUANTIA: Desde $ 39.858.001 – hasta $ 398.580.000

MAYOR CUANTIA: Desde $ 398.580.000

El presupuesto estimado de la necesidad está en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES**

Según el presuesto oficial, para la necesidad **EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**, esta tasado en **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES,** es decir que nos encontramos en una modalidad de **MINIMA CUANTIA.**

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD:

El SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA se solicita al comité de contratación aprobaran recursos para el **“EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA”,** con la siguiente estructura técnica y financiera:

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: "EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**"**

ALCANCE:
El alcance fue constituido de acuerdo a varias cotizaciones realizadas para cumplir con el objeto del contrato

ITEM	DESCIRPCION	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ZONA1 MUROS INGRESO PRINCIPAL**: EN MUROS AL COSTADO DERECHO DEL INGRESO PRINCIPAL HAY CASAS A UN ATO NIVEL QUE DEJAN UNAS ACERAS GRANDES, ALLÍ SE REALIZARÁN MURALES RELACIONADOS A CABALLOS, DANDO UN ENFOQUE AL MUNICIPIO Y FORTALECIENDO LA RUTA DEL CABALLO	UN	1	$ 4.350.405,00	$ 4.350.405,00
2	**ZONA 2 MURO PARQUEADERO:** ESTE LUGAR CUENTA CON UN MURAL QUE TIENE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS DE EJECUTADO Y MUESTRA BIODIVERSIDAD, CULTURA E HISTORIA DEL MUNICIPIO, AQUÍ SE REPOTENCIALIZARÁ UNA PARTE DE EL Y SE HARÁN REFORMAS ENFOCADAS EN LA HISTORIA DEL CABALLO, ADEMÁS DE ALGUNOS ANIMALES EN GRAN FORMATO	UN	1	$ 7.665.000,00	$ 7.665.000,00
3	**ZONA 3 MURO PISCINA:** ESTE MURO TIENE ALGUNOS TRAMOS SIN REVOQUE, POR LO CUAL SE RESTAURARÁN ANTES DE INICIAR LA OBRA PICTÓRICA, LA CUAL POR LA LONGITUD DEL MISMO SE REALIZARÁ UNA SERPIENTE DEL TERRITORIO, HACIENDO UN LLAMADO A LA CONSERVACIÓN	UN	1	$ 5.800.541,00	$ 5.800.541,00
4	**ZONA 4 BARRIO:** EN ESTA CALLE SE PINTARÁN LOS FRENTES DE LAS ACERAS ALTAS CON PATRONES DE COLORES Y COMPRENDERÁ DOS PEQUEÑOS MURALES DONDE SE RESALTARÁ LA FAUNA Y FLORA DEL TERRITORIO	UN	1	$ 3.314.595,00	$ 3.314.595,00
5	**ZONA 5 ACERAS FRENTE A TEMPLO PARROQUIAL HACIA CASA CURAL:** EN ESTA ZONA SE PINTARÁ SOBRE LOS FRENTES DE LAS ACERAS, CON PATRONES DE COLORES Y SE DESTACARÁ LA FLORA DEL TERRITORIO	UN	1	$ 4.143.243,00	$ 4.143.243,00
6	**ZONA 6 ESCALAS PARQUE ATRÁS DE TEMPLO PARROQUIAL**: EN ESTAS ESCALAS QUIERE RESALTÁRSELA FLORA Y FAUNA DEL TERRITORIO	UN	1	$ 4.143.243,00	$ 4.143.243,00
7	**ZONA 7 Y 8 LETRAS PARQUE PRINCIPAL "YO AMO A SAN ROQUE" Y PUENTES:** LAS LETRAS DEL PARQUE SERÁN INTERVENIDAS CON FAUNA, FLORA Y CABALLOS CONSERVANDO UNA LETRA PARA DISPONER LOS COLORES DE LA BANDERA Y EN LOS PUENTES Y POSTES PEQUEÑOS QUE SIRVEN DE BALCÓN HACIA LA QUEBRADA SE REALIZARÁ UNA REPARACIÓN CON CEMENTO A ALGUNOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y SE PINTARAN DANDO UN EFECTO DE ADOBE COCIDO MACIZO, HACIENDO UN EFECTO ENTRE ELLOS COMO DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	UN	1	$ 1.242.973,00	$ 1.242.973,00

SUBTOTAL		**$ 30.660.000,00**
AU	30%	**$ 9.198.000,00**
TOTAL		**$ 39.858.000,00**

FORMA DE PAGO:
El **Municipio,** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios no reajustables, en un solo **PAGO FINAL**, previo informe de Supervisión y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la liquidacion del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga.

1. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la

ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 29. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio 30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 32.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 33.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 35. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 36. Cumplir con el objeto del contrato, con plena

autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.** 37.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 38.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 39.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 40.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 41.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 42.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 43. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 44. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 45. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:**
1.Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del Contrato está codificado hasta el cuarto nivel en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuacion:

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:		
SEGMENTO	13	MatEriales de resina, colofonia caucho, espuma pelicula y elastomericos
FAMILIA	11	Resina, colofonia y otoros derivados de resina
CLASE	10	Resina
PRODUCTO	59	Resinas Plasticas
Código UNSPSC	13111059	

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, o hasta agotar presupuesto, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD

La ley 80 de 1993, en expone en su su **ARTÍCULO 32.** que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación ……”.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA-MINIMA CUANTIA

Por lo que no hay duda que nos encontramos frente a una ncesidad que se debe solucionar mediante un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En virtud a que en el comité de contratacion se expuso que solo habia presupuesto para contratar la siguiente suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se **empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estas **BIENES** se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** “No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.”

POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. y, consorcios, uniones temporales.

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

a. Persona Natural: El proponente deberá tener su matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio y tener su registro único tributario RUT, donde alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 ¨por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU. alguno de los siguientes códigos deberá estar tanto en su registro mercantil como en su Rut.

Código CIIU: 9005 artes plásticas y visuales.

b. Persona Jurídica: El proponente deberá tener su Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y tener su registro único tributario RUT, donde alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 ¨por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU. alguno de los siguientes códigos deberá estar tanto en su certificado de existencia y representación, como en su Rut.

Código CIIU: 9005 artes plásticas y visuales.

Acreditación:

a. Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT

b. Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matricula Mercantil pera la vigencia 2024.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la renovación de la Matricula Mercantil pera la vigencia 2024.

CAPACIDAD TECNICA ESPECIAL:
El oferente deberá haber realizado proyectos de igual similitud arte y muralismo y contar con reconocimientos de las entidades publicas o privadas reconocidas.

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D.S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier

	otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. CAPACIDAD O FORMACIÓN ACADÉMICA (TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL):

a. Persona Natural: El proponente deberá acreditar estudios y/o formación en artes plásticas y/o muralismo.
b. Persona Jurídica: Pero si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por una persona que acredite estudios y/o formación en artes plásticas y/o muralismo.

Acreditación:

a. Persona Natural: El proponente deberá aportar copia del título y/o tarjeta profesional
b. Persona Jurídica: El proponente deberá aportar copia de su existencia y representación legal, con una antigüedad no mayor a 30 días, donde su objeto social este relacionado con el objeto y alcance del proceso.

EXPERIENCIA:
Especifica: Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en un (1) proyecto como mínimo de arte o muralismo y deberá acreditar experiencia debidamente certificada de mínimo cinco (5) contratos ejecutados a la fecha de publicación de la invitación pública, de contratos de participación em procesos culturales que incluyan el tema del muralismo, cuyo valor sumado haya sido igual o superior dos veces el presupuesto oficial destinado para el contrato.

En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

Acreditación:

Persona natural y Jurídica: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor total para esta convocatoria es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($39.858.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL	APLICA	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla Pro-Hospital	SI Aplica según el articulo 256 del acuerdo 08 de 2023	1% del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Cultura	SI Aplica según el articulo 244 del acuerdo 08 de 2023	1.5. del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro Adulto Mayor	SI Aplica según el articulo 250 del acuerdo 08 de 2023	4 % del valor total del contrato y sus adiciones
Tasa pro deporte	SI Aplica según el articulo 208 del acuerdo 08 de 2023	2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla para la Justicia Familiar	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones
Impuesto de Seguridad	5% del valor total del contrato y sus adiciones	5% del valor total del contrato y sus adiciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del

contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **Municipio de San Roque- - Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACION

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO DEL C.D.P.	0000000266
FECHA DEL C.D.P	13/02/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR DEL C.D.P	$ 39.858.000

Por todo lo expuesto, el **Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura,** facultada para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura